Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9522 — Brookfield/ENGIE/TAG Pipelines Sur)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 314/10)

1. El 10 de septiembre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Brookfield Asset Management Inc. («Brookfield», Canadá).

— ENGIE SA («ENGIE», Francia).

— TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V. («TAG Pipelines Sur», México), actualmente bajo control conjunto de BlackRock y ENGIE.

Brookfield y ENGIE adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de TAG Pipelines Sur.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Brookfield: sociedad canadiense de gestión de activos a nivel mundial que se centra en los bienes inmuebles, las energías renovables, la infraestructura y el capital inversión.

— ENGIE: transición energética, generación y distribución de electricidad, gas natural, energía nuclear, energías renovables y petróleo.

— TAG Pipelines Sur: transporte de gas natural a través de gasoductos en México.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9522 — Brookfield/ENGIE/TAG Pipelines Sur

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.